

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12139.-

VISTO:

El Expediente N° CD-141-D-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora DINOLFO VICENTA, N° 93.737.115, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña N° 1089 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CEF-180.-

Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante padece de hernia lumbar y dificultades oftalmológicas y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) y del alquiler de un inmueble.-

Que la responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago del total de lo adeudado en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, el día 07 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora DINOLFO VICENTA, N° 93.737.115, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CEF-180.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en dos (2) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

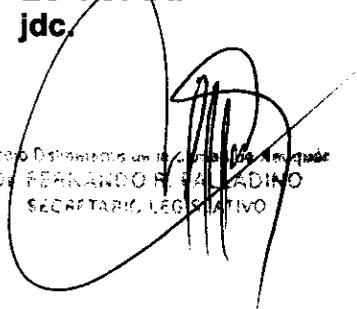
ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-141-D-2010).-

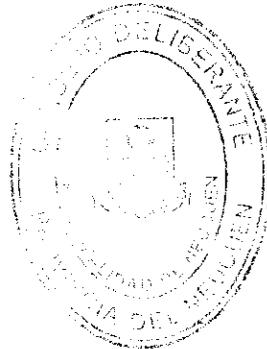
ES COPIA:

jdc.

Legado Desplazado en la Ciudad de Neuquén
DR FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**



Ordenanza Municipal N°	12139	12000
Promulgada por Decreto N°	0568	12001
Expte N°	CD-141-D-10	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1822
Fecha:	27, 05, 2011